

BOLETIN MUNICIPAL

DE EXALTACION DE LA CRUZ

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ



Capilla del Señor

Primer Pueblo declarado de Interés
Histórico Nacional

Autoridades:

Intendente Municipal:

Dr. Horacio A. Errazu

Secretario de Coordinación General:

Sr. Luis Mariano Martín

Secretario de Hacienda:

Cdor. Enrique Antonio Allegri

Secretario de Salud:

Dr. Héctor Nanni

Presidente de H.C.D.:

Sr. Adrian Sánchez

Secretario del H.C.D.:

Sr. Daniel Rubén Portillo

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la creación de Créditos Suplementarios del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2007 por el excedente de recaudación del total calculado para el Ejercicio en concepto de Recursos Ordinarios no Afectados.-

Artículo 2°: El excedente de recaudación mencionado en el Artículo 1 deberá realizarse contra la sumatoria de las partidas en más y en menos que se detallan como Anexo 1, en función al Estado Analítico de la Ejecución del Cálculo de Recursos realizado por el Departamento Ejecutivo al 30 de Noviembre de 2007.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo imputará el excedente de recaudación a las partidas contables del Cálculo de Recursos de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo 2 del presente proyecto.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a la implementación de las partidas del Presupuesto de Gastos de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo 3 del presente proyecto.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo podrá utilizar los créditos suplementarios del Cálculo de Recursos por los excedentes de recaudación que se produzcan durante el mes de Diciembre de 2007.-

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo deberá informar a este Honorable Cuerpo antes del 15 de Enero de 2008 los excedentes de recaudación producidos durante el mes de Diciembre a efectos de tomar conocimiento de los mismos.-

Artículo 7°: Cúmplase, comuníquese, desé al registro de Decretos y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los seis días del mes de Diciembre de dos mil siete.

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 101/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase el artículo N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 47/97 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo N° 2: Autoservicios: serán encuadrados bajo esta denominación, aquellos que tengan como forma habitual de ventas el sistema de autoservicio, que cuenten con una una superficie máxima de salón de ventas y exposición, de seiscientos (600 m2), sin límite de números cajas registradoras.

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil siete.

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 102/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Designase con el nombre de Sub-Crio. JUAN PEDRO CLARO la calle ubicada en la Circunscripción I, Sección E, Fracción I, entre las Parcelas 7c, 7d, 8 y 10c, de Villa Taurel de Capilla del Señor.-

Artículo 2° : De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 103/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1° : Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza 037/2004, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Transfiérase en carácter gratuito el dominio de la calle colectora cedida por el Plano 31-58-59, cuyo recorrido involucra a la Parcela 826 K, Circunscripción IV, Sección Rural, a la Señora ENRIQUETA ROBLES DE HERMIDA.-

Artículo 2° : Cominíquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 104/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Fíjase en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$28.287.000.) el total de erogaciones del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL para el Ejercicio 2008, con destino a cada una de las jurisdicciones que se indican a continuación, y cuya clasificación por categoría programática, por objeto del gasto, por finalidad y función, por fuente de financiamiento y por su naturaleza económica de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Tomo 10 del Decreto 2980, se detallan en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
\$ 445.853.99	
1110100000 DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 27.841.146.01
TOTAL	\$ 28.287.000.00

Artículo 2°: Estímase en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$28.287.000.-), el CALCULO DE RECURSOS destinado a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1°, cuya clasificación por Rubro, carácter económico y por su procedencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Tomo 10 del Decreto 2980 se detalla en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Establécese la ESTRUCTURA PROGRAMATICA confeccionada de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 2980, que se detalla en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: Apruébase una planta de personal de 582 agentes, incluyendo 12 Concejales. Dicha planta comprende el personal permanente y temporario (personal contratado y jornalizado).

Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar cambios de categorías y/o escalafón del personal municipal.

Establécese 5 Secretarías a saber:

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad

Establecense 13 Direcciones a saber:

Dirección de Acción Social
Dirección de Cultura
Dirección de Educación
Dirección de Turismo
Dirección de Deportes
Dirección de Recaudaciones
Dirección Médica Hospital Municipal
Dirección Administrativa Hospital Municipal
Dirección de Atención Primaria Dirección de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento y Obras Particulares
Dirección de Producción y Medio Ambiente Dirección de Recursos Humanos Dirección de Bromatología

Asimilanse a las categorías de Director a los siguientes cargos:

Tesorero
Jefe de Faltas Municipal
Jefe de Compras Jefe de Mesa de Entradas
Asesor Legal Delegado de Los Cardales
Delegado de Parada Robles
Delegado de Pavón
Encargado Técnico Sala 1° Auxilios Los Cardales
Encargado Técnico Sala 1° Auxilios Parada Robles

Establécese una Secretaria en el Honorable Concejo Deliberante.

Establécese los siguientes valores máximos para los conceptos que se detallan a continuación:

JORNAL DE 6 HS. \$ 18.79.-
GUARDIAS MEDICAS \$ 280.-
AUXILIARES DE ENFERMERIA \$ 150.-
ASIST. SOCIAL S/MOV. p/cons. \$ 17.-
ASIST. SOCIAL C/MOV. P/cons. \$ 22.-
GUARDIAS MED. DE TERAPIA INTENSIVA \$ 390.-

Autorízase el pago de bonificaciones especiales, en función de la productividad, y/u otros conceptos que determine el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar en el área que crea necesaria, de acuerdo al índole de la actividad jornada prolongada de hasta 9 horas por turno.-

Artículo 6°: Estimase la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento para el Ejercicio 2008, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2980 según planilla anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

INGRESOS CORRIENTES

\$ 28.258.000,00

-

GASTOS CORRIENTES \$ 26.709.601,31

AHORRO CORRIENTE

\$ 1.548.398,69

RECURSOS DE CAPITAL

\$ 29.000,00

-

MENOS GASTOS DE CAPITAL \$ 205.398,69

\$ 176.398,69

RESULTADO FINANCIERO

\$ 1.372.000,00

FUENTE FINANCIERA \$ -0-

APLICACIONES FINANCIERAS \$ 1.372.000,00

Artículo 7°: Apruébase la escala salarial que se incluye como anexo de la presente Ordenanza.-

Artículo 8°: De forma.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los seis días del mes de Diciembre de dos mil siete.

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 105/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase los nombres de calles y alturas domiciliarias, del barrio denominado "Julero" de la localidad de Parada Robles, de acuerdo a Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2°: Créase el respectivo registro con las alturas domiciliarias correspondiente a cada parcela.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los seis días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 106/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase los nombres de calles y alturas domiciliarias, del barrio denominado "Comarca del Sol" de la localidad de Parada Robles de acuerdo a Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2°: Créase el respectivo registro con las alturas domiciliarias correspondiente a cada parcela.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los

seis días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 107/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1° : Ratifícase el Decreto Municipal N° 203/2007 de fecha 01 de Agosto de 2007.-

Artículo 2° : De forma.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los seis días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 108/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las

atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase la restitución de la vivienda edificada sobre el Lote 2 de la Manzana 54 de la Circunscripción V, Sección N, identificada con el número 20, con frente a la calle Mendoza N° 1368 de B° Marín de Capilla del Señor, por parte de sus ocupantes Flia. Rojas-Perez.-

Artículo 2°: Desadjudicase a los Sres. Miguel Angel Rojas D.N.I. N° 21.500.401 y Patricia Edith Vargas D.N.I. N° 21.350.565, la vivienda citada en el artículo 1°.-

Artículo 3°: Adjudicase con carácter temporario y precario a favor de los cónyuges Nélide Karina Pérez D.N.I. N° 26.683.888 y Jerónimo Martín Rojas D.N.I. N° 24.348.433 y su grupo familiar, la vivienda que por ésta Ordenanza se desadjudica.-

Artículo 4°: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los seis días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 109/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase en donación el inmueble ubicado en la localidad de Parada Robles, catastrados como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 30, Parcela 6, Matrícula 4447, Partida 16112, con una superficie de 800 metros cuadrados.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo podrá disponer del inmueble donado a favor de una familia sin vivienda, quien deberá tomar a cargo el pago de las Tasas de Servicios Generales, Impuesto Provincial y todo otro gasto, sellado, impuesto y honorarios de la sucesión denunciada en el Expediente Administrativo N° 4036-20756/07.-

Artículo 3º: Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente Ordenanza y requiérase a esos fines la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cuando el beneficiario lo peticione.-

Artículo 4º: La adjudicación del inmueble deberá pasar por el Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.-

Artículo 5º: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los seis días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 110/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar como forma de pago, las deudas de Tasas de Servicios Generales que registran los inmuebles ubicados en la localidad de Pavón, catastrados como: Circunscripción II, Sección Q, Manzana 213, Parcelas 1 a 14, con una superficie de 12.096,28 metros cuadrados, Plano característica 31-39-52, estableciéndose la diferencia de adquisición en la suma de \$ 37.000.-

Artículo 2º: La superficie adquirida será destinada a viviendas y espacios comunitarios.-

Artículo 3º: Establécese en \$ 6.000 el valor de venta de las Parcelas 1,2,3,4,5,6 y 14, cuyos beneficiarios podrán abonar hasta en 30 cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin interés.

El Departamento Ejecutivo podrá excepcionar de pago a familias de escasos recursos, cuyo informe social así lo determine y/o a los renunciantes de vivienda o lotes adjudicados.-

Artículo 4°: Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles mencionados en el artículo 1° de la presente Ordenanza y requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a esos fines.-

Artículo 5°: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los seis días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 111/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia formulada por la Flia. LAURA ESTELA JUAREZ D.N.I. N° 26.173.655 y RUBÉN SILVIO GUARNOCHEA D.N.I. N° 24.321.180, sobre la vivienda catastrada como: Lote 5a de la Circunscripción V, Sección N, Manzana 80, que oportunamente les fuera adjudicado dentro del programa "Regalo de Bodas".-

Artículo 2°: Adjudicase la vivienda citada en el artículo 1° a su ocupante Sra. VERÓNICA ANALIA PIANOVÍ D.N.I. N° 23.365.031 y su grupo familiar.-

Artículo 3°: Establécese que la familia renunciante Juárez - Guarnochea tendrán derecho a la adjudicación directa de un lote de terreno y/o vivienda en cualquiera de los planes que se lleven a cabo en el distrito de Exaltación de la Cruz.-

Artículo 4°: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los seis días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 112/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase el 100 % del pago de la Habilitación Municipal a la Sra. Silvina Ester Machado por Discapacidad.-

Artículo 2°: Cambio de titularidad de la habilitación a la Sra. Silvina Ester Machado.-

Artículo 3°: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los seis días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

Ing. Jorge Adrián Salinas

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Manuel Angel Sánchez

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 113/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Desafectese del uso público las parcelas de Espacio Verde Libre y Público catastrada como Circunscripción III, Sección N, Fracción X, identificadas como 4, con una superficie de 17.753,36 metros cuadrados según plano Característica N° 31-116-97.-

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar igual o mayor superficie que la desafectada por el Artículo 1°, en otras zonas del distrito que cumplan mejores finalidades comunales.-

□□

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender la parcela de reserva para equipamiento Comunitario, catastrada como Circunscripción III, Sección N, Fracción XI, identificada como 2, con una superficie de 5.070,84 metros cuadrados según plano Característico N° 31-116-97.-

Artículo 4°: Fijase en \$ 57 el valor del metro cuadrado de la parcela mencionada en el Artículo 2°.-

Artículo 5°: Establecese que todos los gastos que originen la compensación y venta dispuesta estarán a cargo de parte interesada.-

Artículo 6°: Dispónese que la parcela Circunscripción III, sección N, Fracción X, identificada como 4, deberá ser afectada a espacios verdes y reserva para Equipamiento Comunitario, haciendo constar la interdicción de venta en la correspondiente escritura.-

Artículo 7°: Prohíbese la Subdivisión de la parcela catastrada como Circunscripción III, Sección N, Fracción XI, identificada como 2.-

Artículo 8°: La presente Ordenanza regirá por el término de 120 días contando a partir de su promulgación.-

Artículo 9°: Los bienes que se reciben por la compensación que se mencionan en el Artículo 2°, deberán pasar por el Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.-

Artículo 10°: De Forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veinte días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

María Cristina Ponce de León

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 114/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza 110/07 el que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 1°: Aceptase en donación el inmueble ubicado en la localidad de Parada Orlando, catastrados como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 30, Parcela 6, Matrícula 4447, Partida 16112, con una superficie de 800 metros cuadrados.

Artículo 2°: Adjudicase a la Sra. MARÍA ROSA CARVAJAL, D.N.I. N° 27.805.013, el lote de terreno ubicado en Parada Orlando, Catastrado como Circunscripción II, Sección C, Manzana 30, Parcela 6, Matricula 4447, Partida 16112, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 110/07.

Artículo 3°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a entregar la posición del lote a la beneficiaria designada en el Artículo 1°.

Artículo 4°: De Forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veinte días del mes de Diciembre de dos mil siete.

María Cristina Ponce de León

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 115/07.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adjudicase a título precario a la familia compuesta por Odilio Teodoro Espindola, D.N.I. N° 13.949.158 y Ana Margarita Lisboa, D.N.I. N° 17.774.235 el lote de terreno ubicado en la Localidad de Los Cardales catastrado como Circuncripción II, Sección L, Manzana 105, Parcela 7, en reemplazo del lote Circuncripción II, Sección L, Manzana 107, Parcela 16, que fuera oportunamente adjudicado dentro del Plan Familia Propietaria.

Artículo 2°: Adjudicase a título precario a la familia compuesta por Rosendo Jaramillo Farfan, D.N.I. N° 92.933.137 Elsa Miriam Cardozo D.N.I. N° 34.010.992 el lote de terreno ubicado en la Localidad de Los Cardales catastrado como Circuncripción II, Sección L, Manzana 105, Parcela 8, en reemplazo del lote Circuncripción II, Sección L, Manzana 108, Parcela 16, que fuera oportunamente adjudicado dentro del Plan Familia Propietaria.

Artículo 3°: De Forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veintisiete días del mes de Diciembre de dos mil siete.

María Cristina Ponce de León

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 116/07.